

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

5 de noviembre de 1987

— Número 28

Página 195

II LEGISLATURA

SUMARIO

<u>4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.</u>	<u>Página</u>	<u>8. INFORMACION.</u>	<u>Página</u>
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.	
Aprobaciones por el Pleno:		Aprobaciones por el Pleno:	
- Plan de Carreteras Comarciales 4-3-R-00	195	- Designación para la presente legislatura de las Cortes Generales del Senador representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria 8-1-A-02	196
- Concesión de ayudas a la adquisición de productos forrajeros para alimentación animal 4-3-S-00	196	- Designación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria 8-1-A-03	197

<u>4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.</u>
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.
PLAN DE CARRETERAS COMARCALES.
Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, relativa a Plan de Carreteras Comarciales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviem-

bre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"Con el fin de conseguir un mayor nivel de equilibrio en la calidad de vida de los diversos pueblos de Cantabria, y dentro de una política de solidaridad entre los pueblos, la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para la inclusión en los Presupuestos de los años 1988 y siguientes las inversiones necesarias para un amplio Plan de Carreteras Comarcales que den acceso a todos los núcleos rurales de la región.

Asimismo, en el plazo de 6 meses el Consejo de Gobierno presentará, ante la Asamblea Regional, el Plan de Carreteras. Dicho Plan contendrá, al menos, memoria explicativa, objetivos, medidas previstas para cubrir los objetivos, expresión gráfica y estudio económico-financiero."

CONCESION DE AYUDAS A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FORRAJEROS PARA ALIMENTACION ANIMAL.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, relativa a concesión de ayudas a la adquisición de productos forrajeros para alimentación animal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"1.- Que, independientemente de las ayudas que puedan establecerse como consecuencia de la previsible declaración de Zona Catastrófica,

por las Administraciones Central y Autonómica, se arbitren, además, las siguientes medidas de apoyo para paliar los efectos de la sequía:

- a) Poner a disposición de los ganaderos, en los almacenes del SENPA en Cantabria, cereales/pienso subvencionados.
- b) Subvencionar la compra de forrajes y/o subproductos para la alimentación invernal del ganado.

2.- Los beneficiarios podrán acogerse a una sola de las ayudas indicadas en los puntos A y B anteriores, con una subvención del 20 por ciento, y con los siguientes límites:

- a) Importe unitario máximo de 8.000 pesetas por Unidad de Ganado Mayor (U.G.M.)
- b) Importe total máximo de 500.000 pesetas por ganadero individual o por socio de una Entidad Asociativa.

3.- La subvención a que hace referencia el punto 2 será financiada al 50% por las Administraciones Central y Autonómica, por un importe total máximo de 288 millones de pesetas.

En todo caso, el Consejo de Gobierno de Cantabria aportará 144 millones de pesetas.

4.- Prorrogar por un año el plazo de amortización de los créditos vivos concedidos por la sequía de 1985 y otorgados por las entidades financieras por gestión de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.- El control de estas subvenciones se ejercerá por una Comisión formada por la citada Consejería y las organizaciones profesionales agrarias."

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

DESIGNACION PARA LA PRESENTE LEGISLATURA DE LAS CORTES GENERALES DEL SENADOR REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, ha designado al Diputado Regional, Ilmo. Sr. D. Jaime Blanco García, Senador representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la presente Legislatura de las Cortes Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

DESIGNACION DEL CONSEJO ASESOR DE RADIOTELEVISION ESPAÑOLA EN CANTABRIA.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria,

en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, ha designado los nueve miembros de que consta el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, a propuesta de los Grupos Parlamentarios de la Cámara, en la siguiente forma:

- D. Daniel Gallejones Prieto, D. José Luis de Solana y Azcárate, D. Jesús Goya Hoyuela y D. Ernesto Gómez Rodríguez, propuestos por el G.P. de Alianza Popular.

- D^a Carmen Calderón Gutiérrez, D. Miguel Angel Palacio García y D. Jesús Manuel Zaballa Hoz, propuestos por el G.P. Socialista.

- D. Alfredo Trueba Calvo, propuesto por el G.P. Regionalista.

- D. Francisco Cortés Cortés, propuesto por el G.P. Mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria"..... 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones"..... 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.) (I.V.A. incluido)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD..... C. P.....

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm..... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/ Alta, 31 y 33
Teléfono 376161
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.